CORNARE

NÚMERO RADICADO: **131-0607-2018**
Sede o Regional: Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/06/2018 Hora: 11:31:47.78... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIO NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No 131-4431 del 01 de junio de 2018, la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit 830.027.386-6, en calidad de propietario, a través de su representante legal Suplente el señor **JUAN JOSE ESTRADA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía numero 70.123.014, presentó ante Cornare solicitud de Aprovechamiento de Árboles Aislados, en beneficio de los predios con FMI Nos 020-37336 y 020-29379 ubicados en la vereda la Mosca del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit 830.027.386-6 a través de su representante legal el señor **JUAN JOSE ESTRADA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía numero 70.123.014, en calidad de propietario, en beneficio de los predios con FMI Nos 020-37336 y 020-29379 ubicados en la vereda la Mosca del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-4431 del 01 de junio de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al Representante legal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el articulo 96 de la Ley 633 del 2000.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo la sociedad **OMYA ANDINA S.A.** a través de su representante legal el señor **JUAN JOSE ESTRADA LONDOÑO**, o quien haga sus veces en el momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502.Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 053180630595
Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes
Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
Fecha: 13/06/2018